INVITACIÓN PÚBLICA IP-2023-93
Contrato No. 20233909

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas en virtud de la Resolución No. 0409 de 2023 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2023-53.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Apertura No. 90 del 19 de mayo de 2023, y Acta de Subsanación No. 94 de 24 de mayo de 2023, recomendó al Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2023–93, con **JAIRO ANIBAL PINZA JAGUANDOY,** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.072.971 de Pasto, propietario del establecimiento de Comercio SOL&SER, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación No. IP-2023-93.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a **JAIRO ANIBAL PINZA JAGUANDOY,** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.072.971 de Pasto, propietario del establecimiento de Comercio SOL&SER, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2023-93, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a "suministrar equipos tecnológicos para la producción audiovisual y demás componentes necesarios para mejorar la infraestructura de producción audiovisual, para el normal desarrollo de las actividades propias del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas según lo establecido en los anexos y fichas técnicas".

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	CARACTERISTICAS	CANT	V UNIT	V TOTAL OFERTADO
1	Cámara EVIL / sin espejo Monta un sensor APS-C BSI-CMOS Resolución: 21 Mpx Velocidad de disparo en ráfaga: 11 fps El rango ISO calibrado va desde ISO 100 hasta ISO 51200 (expandible hasta ISO 204800) Visor electrónico con una resolución de 2.36 Mpx y una cobertura del 100% de la escena Pantalla abatible de 3.2 pulgadas (1Mp) Pantalla táctil Vídeo en 4K(30 fps) Full HD (1080p) (60 fps) Medidas de la cámara: 127 x 94 x 60 mm (ancho x alto x grosor) Peso 397 gramos Autonomía de la batería: 320 fotos Con lente DX 1650 Kit	2	6.000.000	12.000.000
2	Impresora Multifuncional TINTAS Sistema de Tintas Continuas CAMBIO TINTAS (Ecofit) Fácil de cambiar cada botella encaja únicamente en el tanque de su color evitando derrames IMPRIME Tamaño Carta/Tamaño Oficio COPIA Y ESCANEA Tamaña Carta Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi Velocidad de Impresión ISO: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta) Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta) ESCANER Resolución Óptica: 1.200 dpi x 2.400 dpi Profundidad del Bit de Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida Velocidad de Copiado ISO: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta) Máximo Tamaño de Copia: A4/carta – 1.200 dpi x 2.400 dpi CONECTIVIDAD Conectividad Estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0), Wi-Fi, Wi-Fi Direct	1	1.000.000	1.000.000
3	Disco Duro Externo Expansión 2tb Negro Interfaz De Conexión: USB 3.0.	3	395.000	1.185.000

4	Servidor NAS TS-832PX Quad Core 1.7Ghz 8 Bahías Memoria Ram 4 GB Ddr4 2133mhz Sistema OperativoQTS 4.3.4 (embedded Linux) 32 TERABYTES SSD (8 SSD DE 4 TB) El potente TS-832PX de cuatro núcleos y 8 bahías incluye dos puertos SFP + de 10 GbE redes de alta velocidad de 10 GbE con un ROI maximizado. NAS basado en ARM que admite la tecnología Qtier ™ para un almacenamiento en niveles automático eficiente. Las ranuras PCIe amplían el potencial de las aplicaciones, , al instalar la nueva tarjeta de red inalámbrica PCIe QWA-AC2600 , el TS-832PX se transforma en una conveniente estación base inalámbrica que permite que los dispositivos se conecten directamente al NAS para acceder fácilmente a sus servicios y conexión a Internet	1	22.000.000	22.000.000
5	Juego de conversores de HDMI a SDI y convertidor HDMI a SDI con dos salidas SDI audio Embedder Soporte HDMI 1,3, 3G/HD- SDI Autor Formato Detección Extender para Cámara CCTV, Profesionales	4	1.420.000	5.680.000
6	Dos conversores Blackmagic Desin Micro convertidor HDMI a SDDI 3 G (con fuente de alimentación), profesionales	2	530.000	1.060.000
7	Cables USB tipo C Carga Rápida 100% Original	2	60.000	120.000
8	Cables Xlr Hembra Blindado Balanceado de 15 metros	4	190.000	760.000
9	Conversores Desing Micro convertidor SDI A HDMI 3G - Con fuente de alimentación, profesionales	2	490.000	980.000
10	Interface Audio Umc204Hd Interfaz De Audio Ideal Para Micrófonos E Instrumento2 X 4 Usb Resolución De 24-Bit-192Khz Ofrece Calidad De Sonido Profesional Compatible Con Gran Variedad De Software De Grabación Popular 2 Preamplificadores De Micrófono De Estudio Grado Midas Ofrecen Un Sonido Excepcional Caja Metálica Muy Robusta, Resistente A Impactos	1	1.000.000	1.000.000
11	Cable XLR Macho, Hembra Blindadao Balanceado de 50 Metros	2	410.000	820.000
12	Cables 2A 1Rca Plug 3,5 mm Jack 3,5 mm 3,6 Metros	4	55.000	220.000
13	Cables HDMI 4K 15 Metros Encauchetado	4	140.000	560.000
14	Extensión Eléctrica Encauchetada x15 Metros Uso Industrial Larga	8	49.000	392.000
15	Splitter HDMI 1 Entrada x 4 Salidas	2	135.000	270.000
16	Baterías para Cámara Panasonic Modelo AG-VBR59	1	735.000	735.000
17	Baterías para Cámara Sony - NP -F770	2	170.000	340.000
18	Batería para Lámpara Sony NP-F770	4	175.000	700.000
19	Batería RF EL 14 para Cámara Nikon Fotográfica D5300	1	195.000	195.000
20	UPS UN I 1500VA 1500 VA entrada y salida de 100V - 110V - 120V negro soporte 30 Minutos de Autonomía	2	536.500	1.073.000

21	*Microfono de Solapa Inalambrico 1 receptor 2 emisores.* *Transmisión inalámbrica: Digital 2.4 GHz* *Alcance máximo de funcionamiento: 200 m Latencia: 3,5 a 4 ms* *Cifrado: 128 bits* *Especificaciones del Receptor:* *Antena: 1 Antena interna Número de canales de audio: 2* *Rango de ganancia: -24 a 0 dB (pasos de 12 dB)* *Conectividad: 1 x USB tipo C (audio, alimentación, carga)* *Tipo de batería: 1 x recargable incorporada (incluida) Tiempo de carga: 2 horas* *Aprox. Duración de la batería: 7 horas* *Pantalla e indicadores: 1 x LCD gráfico (nivel de AF, estado de la batería, medición, nivel de RF, estado de la batería del transmisor)* *Dimensiones: 4.4 x 4.5 x 1.8 cm* *Peso: 32 g* *Especificaciones de los Transmisores:* *Entrada audio: 1 x 1/8 "/ 3,5 mm TRS hembra Interruptor de silenciamiento* *Nivel de entrada de audio: -20 dBV (máx.) Rango de ganancia: +20 dB* *Método de sincronización patentado Antena: 1 x Interna* *Tipo de alimentación: 1 x recargable incorporada (incluida)* *Tiempo de carga de la batería: 2 horas* *Aprox. Duración de la batería: 7 horas* *Conectividad: 1 x USB tipo C (audio, alimentación, carga)* *Indicadores: 1 x LED (sincronización) / 1 x LED (estado de la batería)* *Dimensiones: 4.4 x 4.5 x 1.8 cm* *Peso: 32 g* *Especificaciones del Micrófono integrado: Campo de sonido: Mono* *Principio de funcionamiento: Operado por presión Cápsula: Condensador de electret* *Patrón polar: omnidireccional* *Rango de frecuencia: 50 Hz a 20 kHz* *Nivel de ruido equivalente: 22 dB ponderado A SPL máximo: 100 dB SPL* *Paquete incluye:* *1x Receptor* *2x Transmisor* *3x Peluche anti-viento* *3x Cable USB-C* *1x Cable SC5 3.5mm TRS* *1x Estuche*	*2*	*1.730.000*	*3.460.000*

22	Lámparas Portátiles baterías incorporada led de vídeo rgb: la luz led rgb presenta una temperatura de color de 2500k-8500k con iluminación cri97 e tlci97 de hasta 1700lux a 1 m. las cuentas de luz led proporcionan una iluminación colorida y crean una atmósfera envolvente para retratos y videos. Color preciso: luz de cámara M1 RGB con alta reproducción cromática con CRI 97+ y TLCI 97+, reproducción de color verdadero, amplio rango de temperatura de color: 2500-8500 K, ajuste preciso de brillo del 0-100%. [15 efectos de luz y sincronización de música]: la luz de la cámara RGB viene con 15 tipos de efectos de luz especiales Fx diferentes que contienen 40 ajustes preestablecidos diferentes en total. En modo "música", la luz de M1 puede superar con el tempo cuando estás aplaudiendo o golpeando. Sus colores cambian a medida que el volumen de sonido sube y baja. [RGB a todo color]: la luz de video de bolsillo M1 soporta hueco (H:0-360)/saturación (S:0-100)/brillo (0-100%) ajuste para crear cualquier color necesario. Pantalla LCD integrada para lecturas precisas, hace que tu trabajo sea más eficaz. Batería de litio integrada: la luz de videoconferencia M1 tiene una batería recargable de litio integrada de 2410 mAh y puerto de carga USB tipo C, carga USB tipo C (5 V/2 A), funciona alrededor de 2.5 horas a plena potencia. Soporte articulado: soporte articulado integrado para facilitar tu configuración de iluminación. Su diseño de soporte articulado te permite montar en rosca de 1/4 en diferentes ángulos, montar en aparejos de cámara o soporte de zapatos de cámara.	2	620.000	1.240.000
23	Flex Reflector Luz Flash 5 En 1 Oval 90cm*120cm Video F para cámara Panasonic.	1	250.000	250.000
24	Cable CL-100 1/8"-Male Mini Jack to XLR-Male Connector Cable for Sennheiser EK100 Receiver	2	420.000	840.000
25	Cable CL1 3.5mm to 3.5mm Output Cable for EW Series Camera-Mount Receiver	2	250.000	500.000
26	AMD RYZEN 7-5700G 3,8 Ghz HASTA 4,6 Ghz /L3 16MB/7NM/8 NUCLEOS/16 HILOS/Radeon™ Graphics 2000 Mhz/ T. VIDEO RX 560 PGE PHANTOM GAMING ELITE 4GB DDR5, Clock Processador 1199 Mhz, Stream Processors 1024, 6.8 Gbps, Resolución Máxima Digital: 7680 X 4320, 1 X HDMI™ 2.0, 2 X Displayport™ 1.4, BOARD ASROCK B550M-HDV, 2 Socket, DISCO SOLIDO 512GB M.2 PCI EXPRESS, DDR4 16GB RGB, CAJA JANUS T-760 GAMER VIDRIO TEMPLADO, FUENTE 550W REALES Monitor 24" Ultra Delgado HDMI Teclado Y Mouse Gamer	1	5.850.000	5.850.000
27	Monitor Ips 24 ultra delgado HDMI/ VGA/ 60Hz resolución 1920 x 1080 FULL HD/ parlantes incorporados	1	400.000	400.000
28	Tarjeta profesional SDXC UHS-II de 1667 x 128 GB, lectura de hasta 250 MB/s, para fotógrafo profesional	2	190.000	380.000
29	Cable de carga y sincronización Pearstone USB-C 3.1 a USB-A (3')	2	220.000	440.000
			TOTAL	64.450.000

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los equipos para la producción audiovisual de acuerdo al objeto del contrato contando con las especificaciones técnicas en óptimas condiciones de calidad y garantías propias de cada equipo a adquirir.
2. Garantizar la buena calidad de los equipos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y facturar acorde a lo entregado y recibido a satisfacción por el Municipio.
3. El contratista, deberá entregar oportunamente y en el término fijado los bienes en perfecto estado y sin signos de deterioro, en las instalaciones del Almacén General de la Alcaldía de Pasto, de acuerdo a las características y precios unitarios de los mismos; y acorde con las cantidades y directrices emitidas por el supervisor del contrato.
4. Realizar previa verificación de las condiciones técnicas y adaptabilidad durante la entrega de los equipos para la producción audiovisual.
5. El contratista se compromete a que los equipos ofertados deberán entregarse instalados, configurados y puestos en funcionamiento y deberán tener en cuenta la compatibilidad con los equipos ya instalados.
6. El contratista deberá suministrar los elementos descritos en el listado anterior necesarios para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, serán provistos por el contratista y el valor será estipulado de conformidad con los precios del mercado y previa presentación por el contratista.
7. En caso de deterioro o falla el contratista deberá responder de acuerdo al término de la garantía del elemento a suministrar

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.

3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.

4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato

5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.

7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.

8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.

13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.

14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No, 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

C-. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 30 de septiembre de 2023.

QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se establece en **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE ($64.450.0000)**, incluido IVA.

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: pagos parciales previa presentación, aprobación y entrega de los elementos, sumado a ello la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5o.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6o.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2023001632	2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos / Nivel Central / Icld / Implementación de la estrategia de comunicación publica / TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / TECNOLOGIAS DE LA INFORM	15/02/2023	$40.000.000	$ 40.000.000
2023002631	2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos / Nivel Central / Icld / Implementación de la estrategia de comunicación publica / TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / TECNOLOGIAS DE LA INFORM	15/05/2023	$28.600.000	$24.450.000
	VALOR TOTAL				*$64.450.000*

SEPTIMA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **Jefe de la Oficina de Comunicación Social**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del

contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

OCTAVA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad de los elementos: por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA SEGUNDA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA TERCERA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella **JAIRO ANIBAL PINZA JAGUANDOY,** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.072.971 de Pasto, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023.

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Dayana Rosero
Abogado DACP

Reviso: Neiry Obando
Abogada Coord DACP